

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 7

ACTA No. 004 DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA	ADICIÓN	X	OTRA
-----------------------------	-----------------	----------------	----------	-------------

Celebrada entre el Municipio de Florencia y:

CONTRATISTA:	MARLENY PLAZAS CUELLAR
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	CC. No 40.726.015 expedida en El Doncello – Caquetá

Entre los suscritos:

Nombre:	MARLON MONSALVE	Tipo y número de identificación:	6.805.132 de Florencia
En calidad de:	Alcalde Municipal	Dependencia:	Despacho Municipal
Acto Administrativo de nombramiento:	Acta No. 05 del 27 de diciembre de 2023	Acto de delegación:	N/A

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT.	800.095.728-2

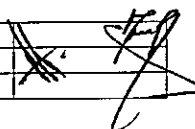
Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARLENY PLAZAS CUELLAR
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC. No 40.726.015 expedida en El Doncello – Caquetá
EN REPRESENTACION LEGAL DE:	

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGIA (CONTRATO/CONVENIO)	SUMINISTRO
No.	20240007
FECHA SUSCRIPCIÓN	05/08/2024
OBJETO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO POR MONTO AGOTABLE DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, o, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIO	06/08/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2024

TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CDP	VF	No. CERTIFICADO	VALOR INICIAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICION	
X		2024000843	\$90.000.000	2024001157	06/08/2024	\$90.000.000

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Muren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Luis Gabriel Rincón Sandoval	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 7

X		2024001462	\$40.000.000			

FORMA DE PAGO	<p>El Municipio de Florencia se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:</p> <p>El presente contrato se cancelará mediante PAGOS PARCIALES, hasta completar el 100 % del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el SUMINISTRO ENTREGADO, previa suscripción del acta de recibo parcial, previo comprobante de ingreso de almacén cuando sea necesario y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.</p> <p>Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica / Grupo Interno de Trabajo de Contratación un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la primera cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:</p> <p>Primera cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Ruta 2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio. 3. Pago de Estampilla pro-desarrollo. 4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato 5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica. 6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente. 7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica 8. Factura o documento soporte. 9. Certificación bancaria. 10. Acta de Supervisión. 11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos". 12. Entrada almacén. Aplica / No aplica <p>Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Ruta. 2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato. 3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica. 4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de
----------------------	--

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Muren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Luis Gabriel Rincón Sandoval	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 7

	<p>encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica Factura o documento soporte. Certificación bancaria. Acta de Supervisión. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos". Entrada almacén. Aplica / No aplica Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación. <p>A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones</p>
--	--

GARANTÍAS INICIALES					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
06/08/2024			Contrato de Seguro		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	\$9.000.000	24/07/2024	30/04/2025	560-47-994000181220
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$9.000.000	24/07/2024	30/04/2025	

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	JOSE ALEJANDRO GOMEZ RESTREPO
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	ALMACENISTA GENERAL

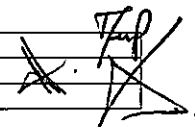
REGIMEN DE CONTRATACIÓN (marcar con una x)	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
RÉGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El MUNICIPIO DE FLORENCIA, identificado con NIT No. 800.095-728, adelantó proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASIEOAJC 006-2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO POR MONTO AGOTABLE DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ", para la vigencia 2024, como resultado del proceso, se celebró el Contrato de Suministro No. 20240007 del 5 de agosto de 2024, suscrito entre EL MUNICIPIO DE FLORENCIA y MARLENY PLAZAS CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.726.015 de Doncello Caquetá en calidad de representante legal de CAQUETÁ MOTOR, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE.

Que mediante Acta No. 01 se da inicio a la ejecución del contrato en mención, el día 6 de agosto de 2024, estableciéndose que el plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio o, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Luis Gabriel Rincón Sandoval	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 7

Que mediante Acta No. 002 de Supervisión de fecha 02 de octubre de 2024, se ordenó el pago por **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$89.681.719)** por el periodo ejecutado entre el 06 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2024.

A la fecha el Contrato de Prestación de Suministro No.20240007 presenta la siguiente ejecución presupuestal;

EJECUCIÓN	PERIODO EJECUTADO	VALOR EJECUTADO
EJECUTADO Y PAGADO	6/08/2024 al 23/09/2024	\$89.681.719
SUBTOTAL EJECUTADO		\$89.681.719

VALOR CONTRATO	\$90.000.000
TOTAL EJECUTADO	\$89.681.719
PENDIENTE DE EJECUTAR	\$318.281
PORCENTAJE EJECUCIÓN	99,65%

El balance financiero de ejecución del contrato corresponde a avance del 99,65% de conformidad al Acta No. 02 de Supervisión, así las cosas, el valor ejecutado corresponde a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$89.681.719) M/CTE**, ejecutados entre el 06 de agosto hasta el 23 de septiembre de 2024 y el saldo pendiente por ejecutar corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$318.281) M/CTE**.

Considerando las diferentes actividades que viene desarrollando la Alcaldía Municipal de Florencia, entre ellas las recientes jornadas de pavimentación de vías, en diferentes sectores del Municipio, la participación en escenarios y espacios de gran relevancia como la COP 16 adelantada en el mes inmediatamente anterior, la representación del Municipio y desarrollo de funciones en FEDEMUNICIPIOS y ASOCAPITALES; todo lo anterior en cabeza del Señor Alcalde Municipal de Florencia, requieren su constante movilización tanto a nivel Municipal como a nivel Nacional; lo que se traduce en un alto desgaste de los vehículos automotores en los que se transporta, por lo que es de vital importancia garantizar el mantenimiento y las óptimas condiciones del estado de los mismos.

Por otra parte, la Secretaría de Transporte y Movilidad, que tiene a su cargo el parque automotor del Municipio, realiza permanentes controles en los diferentes sectores de la ciudad, en especial en la época de fin de año que se aproxima, razón por la cual es fundamental garantizar a las motocicletas y camionetas asignadas, el buen estado para realizar el control de movilidad de este Municipio; es oportuno reiterar, que los vehículos funcionan 24 horas, debido a que atienden todos los llamados programados por el Secretario de Transporte y Movilidad en atención y disposición ante cualquier tipo de accidente de tránsito que se presente en la ciudad de Florencia.

Por lo anterior, es pertinente inferir, que se refleja una mayor responsabilidad para CAQUETÁ MOTOR, empresa encargada de suministrar el mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo de los vehículos livianos y motocicletas de propiedad del Municipio de Florencia Caquetá.

Así las cosas y debido al alto porcentaje de ejecución del contrato (99.65%), se solicita realizar una adición de presupuesto al contrato de la referencia suscrito por el Municipio de Florencia con CAQUETÁ MOTOR, con ocasión a la necesidad de garantizar el funcionamiento de los diferentes vehículos del Municipio de Florencia que abarcan el presente contrato, los cuales, por el necesario y constante uso que se les da, requieren permanecer en buen estado de funcionamiento.

Que mediante el Acta No. 03 de Comité Técnico del 12 de noviembre de 2024, el Secretario Administrativo, el supervisor designado y el contratista, consideran la pertinencia de la modificación al Contrato de Suministro No. 20240007, con el fin de adicionar la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Luis Gabriel Rincón Sandoval	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 7

M/CTE, a la "**Cláusula 5. Valor del Contrato**", para poder seguir garantizando el mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo, de los vehículos livianos y motocicletas de propiedad del Municipio de Florencia. Para poder determinar con exactitud el valor de la adición y que esta se encuentre dentro del marco legal expuesto, se realizó el siguiente análisis así:

Contrato de Suministro No. 20240007	VALOR INICIAL	MODIFICATORIO No. 01		NUEVO VALOR DEL CONTRATO
		ADICIÓN 1		
		\$	%	
	\$90.000.000	\$40.000.000	44,44%	\$130.000.000

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN

El valor de la adición solicitada se encuentra dentro del rango permitido por el párrafo, inciso 2 del Artículo 40 de la ley 80 de 1993... () "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", congruente con la ley, el valor a adicionar corresponde al **44,44%** del valor del contrato inicial.

El artículo 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece que los fines de la contratación estatal son "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

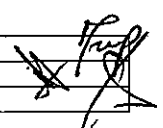
El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley".

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente Estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la norma civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no pueden ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", resulta viable la adición y/o modificación del contrato.

Las Secretarías Administrativa y de Educación, elaboraron los respectivos estudios previos para realizar la modificación de adición y prórroga a la Orden de Compra.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Las especificaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Muren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Luis Gabriel Rincón Sandoval	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 7

Que la Secretaría administrativa elaborará y allegó a la oficina del GIT de contratación los documentos y soportes previos para adelantar la presente Acta de Adición.

Por lo anterior se hace necesario adelantar todos los trámites administrativos para seguir adelante con la modificación y adición al contrato de prestación de suministro No. 20240007, con el fin de garantizar el funcionamiento de los diferentes vehículos del Municipio de Florencia que abarcan el presente contrato, los cuales, por el necesario y constante uso que se les da, requieren permanecer en buen estado de funcionamiento.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR a la "**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**", la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE**, en consecuencia, la cláusula 5 quedaría de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

*La ejecución presupuestal del presente proceso se realizará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, razón por la cual el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.*

Nota 1: Los valores anteriores incluyen IVA y todos los costos que del suministro se derive.

RETENCIONES: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El contratista deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidos por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad. El contratista se obliga al pago de las estampillas (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad, con el fin de evitar yerros al momento de efectuar la liquidación y pago de las mismas".

ESTAMPILLAS		VALOR %
Pro - Cultura	Acuerdos 022 del 2009 y 007 de 2014	1.5%
Pro - Deporte	Acuerdos 017 de 2009 y 008 de 2014	2.0%
Pro - Desarrollo	Ordenanzas 027 de 2009 y 013 de 2009	0.5%
Pro - Adulto	Acuerdos 005 de 2016 y 035 de 2016	3.0%

SEGUNDO: MODIFICAR CLÁUSULA 7 –APROPIACIÓN PRESUPUESTAL añadiendo la Disponibilidad Presupuestal 2024001462 del 24/10/2024 al Contrato de Suministro 20240007 del 05/08/2024.

Por lo anterior la **CLÁUSULA 7 – DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Florencia pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Muren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Luis Gabriel Rincón Sandoval	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 7

CDP NO	OBJETO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2024000843 DEL 04/06/2024	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$90.000.000

Adición:

CDP NO	OBJETO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2024001462 DEL 24/10/2024	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$40.000.000
TOTAL				\$40.000.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

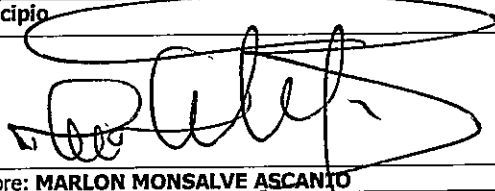
TERCERO: Para el perfeccionamiento de la presente acta de modificación del Contrato de Suministro 20240007 del 05/08/2024., se requiere de las firmas de las partes.

CUARTO: Para la presente acta de Modificación y Adición, **EL CONTRATISTA** se compromete a: 1) Presentar el presente acuerdo a la Aseguradora Correspondiente a efectos de la modificación de la garantía, deberá ser cargado en el SECOP II para efectos de su aprobación. 2) Deberá realizar el pago de las estampillas respectivas. **EL MUNICIPIO:** Se compromete a: 1) La expedición del Registro presupuestal y 2) La correspondiente aprobación de la modificación de la garantía.

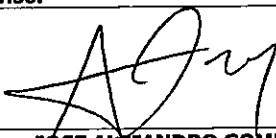
QUINTO: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá,

Contratista	Municipio
 Nombre: MARLENY PLAZAS CUELLAR Representante Legal: MARLENY PLAZAS CUELLAR	 Nombre: MARLON MONSALVE ASCANTO Cargo: Alcalde Municipal

Visto bueno:

Supervisor
 Nombre: JOSE ALEJANDRO GOMEZ RESTREPO Cargo: Almacénista General

Proyectó	Alvaro Andrés Lopera Pinto	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Luis Gabriel Rincón Sandoval	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	